



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 769/2013.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel María Zubiaurre Alberdi.

Abogado/a: Aitor Fernández Cepeda.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Alfonso Gómez Bilbao, José Manuel Arnaiz García, Fernando Marín Lázaro, Maz Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Mutua Universal Mugenat, Sumbitec, S.L., INSS y TGSS.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Manuel María Zubiaurre Alberdi contra Sumbitec, S.L. y otros, registrado con el número Seguridad Social 769/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sumbitec, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/7/2014 a las 9:30 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sumbitec, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial  
(ilegible)